

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de febrero de 1986.-

Y VISTOS: Este expediente S-119/86 caratulado: "DAVEZAC, Florencio Guillermo s/Archivo General del / Poder Judicial de la Nación (Bonificación permanencia en el cargo)", y

CONSIDERANDO:

1º) La ley 22.738 preceptuó que los magistrados, funcionarios y empleados de la Justicia Nacional que acrediten en su cargo la antigüedad que se establece en el art. 2º -en el caso tres años- percibirán un suplemento por permanencia en la categoría equivalente al 10% del haber mensual correspondiente a este último (art. 1º).

2º) El recurrente fue promovido al cargo / de prosecretario jefe el 11 de diciembre de 1984 (resolución n°1141/84 -fs. 9-), de manera que a la fecha no cuenta con / los tres años a que alude dicha norma y consecuentemente no le corresponde el suplemento allí concedido.


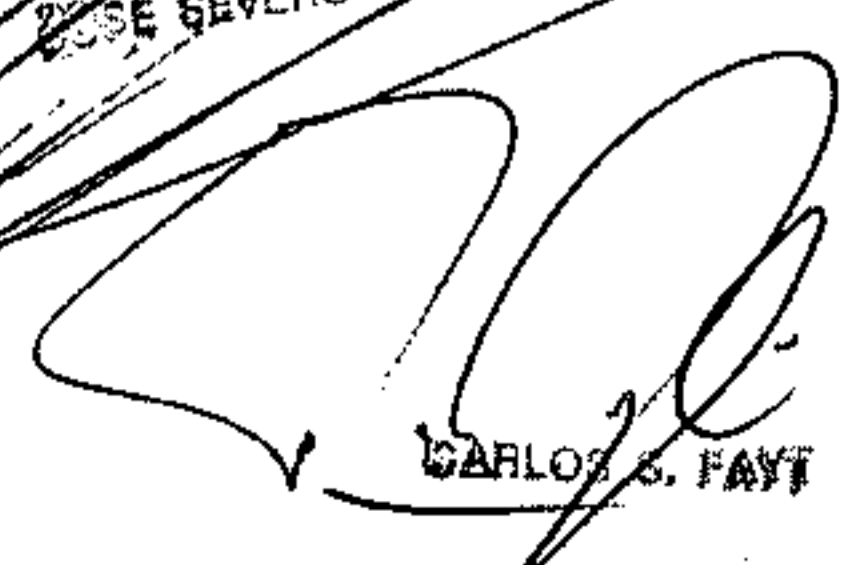
3º) La atribución de funciones a que refiere la resolución n°1647 del 18 de octubre de 1983 (fs. 2) no desvirtúa lo expuesto en el considerando 2º, habida cuenta / de los claros términos de la ley que alude a permanencia en la categoría.

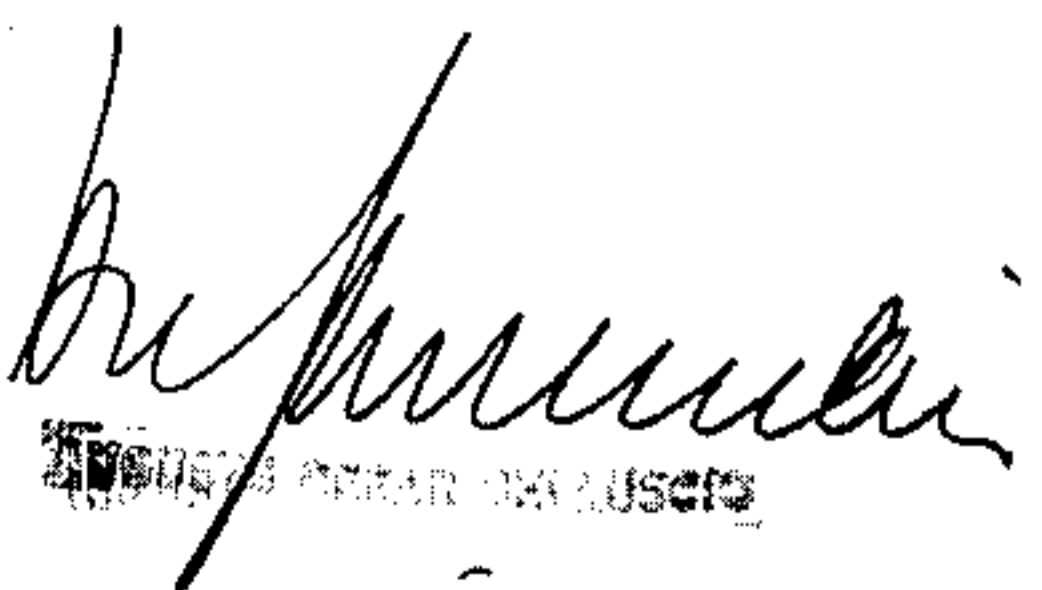
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO  
  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE